



Organización
de las Naciones Unidas
para la Educación,
la Ciencia y la Cultura



La protección del
patrimonio cultural
subacuático

2 MSP

Distribución limitada

**UCH/09/2.MSP/220/11
3 de diciembre de 2009
Original: Francés e inglés**

**ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS
PARA LA EDUCACIÓN, LA CIENCIA Y LA CULTURA**

**CONVENCIÓN SOBRE LA PROTECCIÓN
DEL PATRIMONIO CULTURAL SUBACUÁTICO**

REUNIÓN DE LOS ESTADOS PARTES

**Segunda sesión
París, Sede de la UNESCO, Sala IV
1º-3 de diciembre de 2009**

Resoluciones de la segunda sesión de la Reunión de los Estados Partes

RESOLUCIÓN 2 / MSP 2

La Reunión de los Estados Partes,

1. Elige al Sr. Jasen Mesic (Croacia) Presidente de la segunda sesión de la Reunión de los Estados Partes;
2. Elige a la República Islámica del Irán, Líbano y España Vicepresidentes de la segunda sesión de la Reunión de los Estados Partes;
3. Elige a la Sra. Beatriz Hernández Narváez (México) Relatora de la segunda sesión de la Reunión de los Estados Partes.

RESOLUCIÓN 3 / MSP 2

La Reunión de los Estados Partes, en su segunda sesión,

1. Habiendo examinado el documento UCH/09/2.MSP/220/3,
2. Aprueba el orden del día contenido en el documento antes mencionado.

RESOLUCIÓN 4 / MSP 2

La Reunión de los Estados Partes, en su segunda sesión,

1. Habiendo examinado el proyecto de actas resumidas de la primera sesión de la Reunión de los Estados Partes en la Convención sobre la Protección del Patrimonio Cultural Subacuático que figura en el Anexo del documento UCH/09/2.MSP/220/4,
2. Aprueba las actas contenidas en él.

RESOLUCIÓN 5 / MSP 2

La Reunión de los Estados Partes, en su segunda sesión,

1. Habiendo examinado el documento UCH/09/2.MSP/220/5 y el proyecto de Directrices Operativas para la aplicación de la Convención sobre la Protección del Patrimonio Cultural Subacuático preparado por la Secretaría y que figura en el Anexo del presente documento,
2. Decide crear un grupo de trabajo, compuesto de representantes de los Estados Partes siguientes: Bulgaria, Camboya, Croacia, Ecuador, España, Granada, Líbano, México, Nigeria, Portugal, República Islámica del Irán, Rumania, Santa Lucía y Ucrania;
3. Invita a este grupo de trabajo a que revise el proyecto de Directrices Operativas, teniendo en cuenta las observaciones formuladas en su primera y segunda sesiones;
4. Decide que este grupo de trabajo realizará sus tareas en inglés y francés;
5. Pide al grupo de trabajo que realice inicialmente sus tareas mediante intercambios electrónicos y que posteriormente celebre una primera reunión en 2010, en la Sede de la UNESCO;
6. Decide que las reuniones del grupo de trabajo estarán abiertas a los observadores;

7. Pide al grupo de trabajo que someta los resultados de su labor inicial a la consulta de los Estados Partes, por conducto de la Secretaría, cuatro meses antes de la tercera sesión de la Reunión de los Estados Partes;
8. Pide al grupo de trabajo que presente un proyecto definitivo dos meses antes de la tercera sesión de la Reunión de los Estados Partes;

RESOLUCIÓN 6 / MSP 2

La Reunión de los Estados Partes, en su segunda sesión,

1. Habiendo examinado las solicitudes de acreditación ante la Reunión de los Estados Partes, a tenor de lo dispuesto en el apartado e) del Artículo 1 de los Estatutos del Consejo Consultivo Científico y Técnico, que ha recibido la Secretaría de parte de las organizaciones no gubernamentales (ONG) y que figuran en el Anexo del documento UCH/09.2/2.MSP/220/6,
2. Decide no acreditar a ninguna organización a tenor de lo dispuesto en el apartado e) del Artículo 1 de dichos Estatutos, hasta que no se hayan aprobado los criterios de acreditación que figuran en las Directrices Operativas de la Convención;
3. Invita al Consejo Consultivo Científico y Técnico a que comunique a la Reunión de los Estados Partes su opinión acerca de los antecedentes de las ONG que solicitaron la acreditación.

RESOLUCIÓN 7 / MSP 2

La Reunión de los Estados Partes,

1. Habiendo examinado el documento UCH/09/2.MSP/220/7,
2. Decide suspender excepcionalmente el Artículo 23 del Reglamento de la Reunión de los Estados Partes;
3. Elige a los 11 candidatos siguientes miembros del Consejo Consultivo Científico y Técnico de la Reunión de los Estados Partes en la Convención sobre la Protección del Patrimonio Cultural Subacuático por un mandato de dos años:
 - Francisco Alves (Portugal)
 - Milton Eric Branford (Santa Lucía)
 - Pilar Luna Erreguerena (México)
 - Andrej Gaspari (Eslovenia)
 - Hugo Eliecer Bonilla Mendoza (Panamá)
 - Jasen Mesic (Croacia)
 - Kalin Stoynev Porozhnov (Bulgaria)
 - Carmen García Rivera (España)
 - Hossein Tofighian (República Islámica del Irán)
 - Serhiy Oleksandrovysh Voronov (Ucrania)
 - Vladas Zulkus (Lituania)

RESOLUCIÓN 8 / MSP 2

La Reunión de los Estados Partes,

1. Considerando la responsabilidad que le incumbe de recaudar fondos,
2. Considerando asimismo que la creación de una Cuenta Especial, por ser de donantes múltiples, puede facilitar la recaudación de fondos para actividades relacionadas con la protección del patrimonio cultural subacuático,
3. Pide a la Directora General de la UNESCO que cree el “Fondo del Patrimonio Cultural Subacuático” que se administrará como una cuenta especial de conformidad con la cláusula 6.6 del Reglamento Financiero de la UNESCO, y cuyos recursos se utilizarán sobre la base de las mencionadas Directrices Operativas aprobadas por la Reunión de los Estados Partes;
4. Invita a la Directora General de la UNESCO a que inste a las Partes para que aporten contribuciones voluntarias al Fondo y a que busque fondos extrapresupuestarios;
5. Aprueba el Reglamento Financiero de este Fondo, tal como se adjunta al documento UCH/09/2.MSP/8.

RESOLUCIÓN 9 / MSP 2

La Reunión de los Estados Partes, en su segunda sesión,

1. Habiendo examinado el documento UCH/09/2.MSP/220/9,
2. Pide a la Directora General que convoque la primera reunión del Consejo Consultivo Científico y Técnico de la Reunión de los Estados Partes en Cartagena (España), en el segundo trimestre de 2010.

RESOLUCIÓN 10 / MSP 2

La Reunión de los Estados Partes, en su segunda sesión,

1. Habiendo examinado el documento UCH/09/2.MSP/220/10,
2. Decide celebrar la tercera sesión de la Reunión de los Estados Partes en el primer trimestre de 2011 en la Sede de la UNESCO.